



Resolución Jefatural

Nº 160-2022-IGN/GG/OPP

Lima, 15 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Ley N° 31368 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, en los Artículos 1° y 2° de la norma referida en el párrafo superior, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los Recursos que lo financian; cuyo detalle se especifica en los Anexos que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, la suma ascendente a **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES** (S/ 6'202,640.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 31.2 del mismo Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público menciona que: *"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación"*;

Que, el numeral 31.4 del Artículo 31° de la normativa antes señalada señala que: *"Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la*

Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley 31368 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2023; y,

De conformidad con lo señalado en los numerales 31.2 y 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	3,980,209.00
Gasto de Capital	2,222,431.00

Total S/	6'202,640.00
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 y 2A “**Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos**”, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	6'202,640.00

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese



Documento firmado
digitalmente

O – 214269967– O+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional